

ORDENANZA N°: 72

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 12, Sr. Raúl Antonio Soldano, M.I N° 6.446.356, C.U.I.L N° 20-06446356-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble, en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que es parte de una mayor superficie formado por los sitios letras “M” y “N” de la MANZANA VEINTISEIS, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que un todo de acuerdo al plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el ingeniero Civil Omar L. Rubiolo, Mat. 1250-con aprobación Municipal de fecha 14/12/2009, se designa y se describe como LOTE TREINTA Y DOS DE LA MANZANA SEIS y que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Vicente López y Planes, por treinta metros de fondo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle Vicente López y Planes; al Nor-Este, con lotes treinta y tres y treinta y cinco; al Sud-Este, con parcela tres de Emilia Molina de Arévalo y al Sud-Oeste, con lote treinta y uno, todos de la misma sub división. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 06 Mza. Oficial 26.-

Artículo 2º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /